

Vaque

comiss. 28 de Nov

Valga por papel Al illo quarto mayor p.^a el Reynado de S.^m el Sr. Don Fern.^{do} Sep.^{mo} y año de 1812,

Motivo Impon y Real Es.^{to} R.^{to} pp. Al Vni.^{to} Juzgado y Ayuntamiento. A etabilla de N.^{ra}que mi Verdad Certifico doy fe: Que a consecuencia de lo puenido por la Constitución Política de la Monarquía Española y Decreto de las Cortes de diez y ocho de Mayo del corriente año se acordo por el Sr. Alcalde p.^{te} y demas Individuos que componen este Ayuntamiento. se hiciere la Publicación Solegne de esta Constitución en la Plaza publica Contigua ala Parr.^{te} de esta Villa en el Domingo proximo hize al Comiente por no haverlo permitido antes la Caxina. p.^a lo que se acordó ante dia y laa lita a todos los vez.^{es} el Pueblo p.^a q.^{ue} concurriera adho sitio, lo que se executó ay. y hallandose en dho dia here en la Plaza que se refiere el Ayuntamiento. y Grandam.^{to} de voz. por mi el Es.^{to} Republicano con toda la solemidad posible la Constitución Política de la Monarquía Española leyendola de verbo ad verbum en altas e indelible voz. y en seguida el Mandam.^{to} de la Resencia del Reyno p.^a la Observancia con repique de Campanas, el que se executó, con General Animam.^{on} en todo el Pueblo por tres noches consecutivas en celebracion de tan solegne acto, y en el Domingo proximo vinieron algunos varones los vez.^{es} con el tuer Mend.^{te} y Ayuntamiento se començaron en la unica Parr.^{te} de esta Villa, en la que por D.ⁿ Miguel Palmaña teniente de cura, por aueencia de este se celebró una Solegne en acción de Gracias, y lego por el mismo la començaron antes de Ofertorio. haciendo en seguida una buca Exortacion corrip.^{te} Al Ob.^{te} Concluida la Misa, se prosio por harnoy

10
Cruz y Cruz. el Juez. previendo en esta Comandancia, vago la
formida precepta en citado Decreto de Cruz y Cruz de Moxa O.
En este dia por el Sr. Juez Jons. yonni con licencia Felipe Vinta
General en la unica Carrel de esta villa, en la que no se enuncio
no alguno por delir grave ni lea en quin pudiera recaer el
indulto previendo en citado Decreto. Todo lo qual conray apa-
rere mas lata y difiniam^{te}. El Expediente formado al efecto del
que por ahora exite en mi poder y oficio aque me re-
nato. En Cuyase y lomp. con lo preceptuado en la ad-
superior Decreto doy el pui^{te} por duplicado quelon el señor
Juez Presidente Carlos y ffirmo en esta villa de Vago a
Veinte y un dia del mes de Septiembre de mil ochocien-
tos doce

Antonio Gonzales
Jefe

Antonio Trimon

Real

Usagre

33

En
Go. Rod. e

Antonio Jimon y Real Cmo. Al Rey N. S. pp. 2.º El
Vn.º Juez y Ayuntam.º de la A. de la Laguna. Certifico doy fe: Que
aunque se hauro en esta villa haize dia la Comunion Politica
y la Monarquia Española no ha sido posible hasta ahora el ha-
ber realizado su publicac.º por q.º con motivo de la permanencia
y para el tropa enemiga por esta villa por haver echo la
carrera por ella lo demandada que se halla, tanto en un edificio
quanto en los frutos p.º la intermencia de los vez.º y
rentas de la A. de la Laguna de los q.º han sido en la misma
Pobla.º un tropa con otras, como por el peligro eminente
de q.º continúan.º Estaban amenazados por no poderle
comunicar con las Excm.ªs y J.ªs conmin.º que a la
fuerza querian existir se vieron todos los Principales de
Pueblo, Juez. Cmo. y demas Vocales Ayuntam.º. con
tambien el Cor.º. En la tarde y lloxo de la unica Parroq.ª
de la B. y muchos de sus vezinos, en la extrada y lamentable
marcha a abandonar sus hogares y haciendas se fueron
don a otros Pueblos, haia q.º con motivo de haverse venido
de los tropas, apuran de la indiferencia en q.º se halla el Pueblo
fueron retirados del vecino personas, con cuyo motivo
se ha ofendido a las Principales que han ido lo han echo
para q.º se hallen en esta villa el Domingo proximo
hize el convenio para celebrar con toda la seguridad

posible la Publicar. una continuacion: En la qual se
Cumpl. con lo mandado por superior orden de V. M.
q. certifico y firmo con su real el Sr. Antonio Gonzalez
Quero referir la Real Indulgen. dada a Madrid
y septiembre once año de mil ochocientos =

Antonio Gonzalez
Secretario

Antonio Simon
Real
D